MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16802

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo de los grupos A, B, C y D, vacantes en el Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Secretaria de Estado, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el

procedimiento de concurso

Esta Secretaria de Estado, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción. Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo 1 de esta Resolución, con arreglo a las siguentes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.-1. Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado pertenccientes a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de Grupo y Cuerpo que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las Relaciones de Puestos de Trabajo del Organismo aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Los códigos de adscripción a Cuerpo que figuran en el citado anexo corresponden a los Cuerpos o Escalas que se indican, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 6 de febrero de 1989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del día 7).

EX11.-Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendi-Primera.-1 Podrán aspirar los funcionarios de carrera de la Admi-

EX11.—Todos los Cuerpos y Escalas, con exclusión de los comprendi-dos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo

y. Meteorología.

Segunda.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera comprendidos en la base primera, siempre que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en las Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como

los suspensos provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Organismo, hayan sido removidos del puesto de

amoto dei propio Organismo, nayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Organismo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si en la fecha de terminación el plazo de presentación de instancias ha transcurrido dos años desde sur forma delentación de instancias ha transcurrido dos años desde

que fueron declarados en dicha situación.

Tercera. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá-recabar del interesado, en entrevista personal, oído el Centro directivo donde redique el puesto, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los organos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en

II. Méritos

Cuarta.-1. Se valorarán:

Los méritos adecuados a las características de los puestos convoca-

El grado personal de los concursantes. Los cursos de formación y perfeccionamiento. El trabajo desarrollado por los mísmos. La antiguedad.

En concepto de méritos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones que se estimen necesarias para la comprobación de los mismos. La puntuación máxima por dichos méritos es la que figura en el

anexo I

3. El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al del puesto solicitado: 3 Igual al del puesto solicitado: 2,50 Inferior al del puesto solicitado: 2

- 4. Valoración del trabajo desarrollado hasta un máximo de 8 puntos, según la siguiente escala:
- 4.1 Por estar desempeñando actualmente un puesto de trabajo de

Superior al del puesto solicitado: 4 Igual ai del puesto solicitado: 6 Inferior en 1 ó 2 niveles, al del puesto solicitado: 8 Inferior en 3 ó 4 niveles, al del puesto solicitado: 4 Inferior en 5 ó 6 niveles, al del puesto solicitado: 2-

A estos efectos, aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 ó 9, según pertenezcan a los grupos A, B, C, y D, respectivamente.

5. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la impartición o superación de los cursos convocados por cualquier Centro oficial de formación de funcionarios sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto. Medio punto por curso hasta un máximo de 2,5 puntos.

6. Antigüedad:

6.1 La antiguedad se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada año completo de servicio en la Administración, a razon de

0.10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 24 de mayo; Decreto 610/1968, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo de los incluidos en el anexo I, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación a que hace mención la base sexta deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se accojan entendiéndos en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se accojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia

de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

4. Los méritos contemplados en la base cuarta, apartado 2, alegados por los concursantes (cursos, diplomas, titulaciones académicas, publicaciones, trabajos, estudios, experiencia profesional, etc.) serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones,

justificantes o cualquier otro medio. Sexta.-Los meritos a que se refiere la base cuarta, apartados 3, 4 y 5, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de los Organismos autónomos, si se

trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso, la certificación corresponde al Director provincial.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de

Desensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijos transcurrido el primer año de permanencia en esa situación o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a Escalas a extinguir de AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de los Organismos autónomos la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Ministerio donde tuvieron su último destino.

Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria del apartado e) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984 y de excedencia para el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado

para cargo público.

IV: Presentación de solicitudes

Scptima.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Infraestructuras Deportivas del Consejo Superior de Deportes, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Consejo Superior de Deportes (calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documenta-ción que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptán-dose al efecto a los modelos que figuran en los anexos II/2 y II/3,

respectivamente.

V. Valoración de méritos

Octava.-1: Los méritos a que se refiere la base cuarta, apartado 2, serán valorados por una Comisión, compuesta por: Presidente:

La Secretaria General del Consejo Superior de Deportes.

Vocales:

Un representante de la Unidad de la que dependa la plaza convo-

Dos representantes de la Administración. Un funcionario de la Secretaría General, del Consejo Superior de Deportes, que actuará como Secretario.

Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Organizaciones Sindicales más representativas podrán formar parte de las Comisiones de Valoración.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración. la Administración.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convo-cante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. A cada miembro titular podrá asignarsele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá, con voz y voto.

VI. Adjudicaciones

Novena.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base

2. En caso de empate de puntuación, se acudira a la otorgada a los méritos alegados por el orden establecido en la base cuarta, apartado 1. De persistir empate, se atendera al mayor tiempo de servicios prestados

cn cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedaran excluidas todas aquellas solicitudes de puesto de trabajo que no alcancen la puntuación mínima que figura en el anexo I en concepto de mentos adecuados a las características de cada puesto (base cuarta, apartado 2).

Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con 6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días hábiles.
7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes, que habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.
8. No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos que como consecuencia de una reestructuración se hayan amortizado entre la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

la fecha de la convocatoria y la de resolución del concurso.

VII. Resolución, plazo posesorio y recursos

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Resolucion que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación expresa del puesto de cese de los adjudicatarios/as del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo de titulación, así como situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al dia en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. El concurso se resolvera dentro de los dos meses siguientes al dia en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Undécima—1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes i radica en distinta localidad o comporta reingreso al sevicio.

un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al sevicio

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de

toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los

interesados.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el progresa de su cese, por funcionario podrá, no obstante, acordar-la prorroga de su cese, por necesidades del servicio, de hasta veinte días hábiles.

Asimismo, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes podra conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el funcionario seleccionado tiene su destino de origen en otra localidad y así lo solicita el interesado por razones iustificadas.

5. A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar

una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado de tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma nodrán ser impurgados de accuerdo con lo previeto en la Ley de

misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de julio de 1992.-El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Javier Gómez-Navarro.

Ilmo. Sr. Director general de Infraestructuras Deportivas.

| HUM. ORDEN | NUM. PLAZAS | LOCAL IDAD | PUESTO DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL | COMPLEMENTO | ADSCRIPCION | FINALOUE | | PUNT. | PUNT. |
|---------------|----------------|--------------|--|---------|-------|-------------|-------------|---|--|-------------|-------|
| OKPER | TEALAS | | | j GRUPU | MIAEC | ESPECIFICO | CUERPO | FUNCTONES | MERITOS | MAX. | MIH. |
| | | SUBDIRECCION | GRAL.DE DEPORTE COMPETICION | T | | | | | | | · |
| 1 | 1 | MADRID | JEFE DE SECCION DE ALTA COMPETICION | A/8 | 24 | 382.140,- | EX11 | - Control y coordina- ción de los Planes, - Programas, Presupues- tos y Objetivos de - las Federaciones Es pañolas Deportivas. | - Conocimientos de las - técnicas de dirección - por objetivos. - Licenciado en Educa- ción Física. | 2 | 4,5 |
| | | | | · | | | | | - Conocimientos y/o ex- periencias informáticas a nivel de usuario de - Base de Datos, PC y Hoja de Cálculo. | .2 | |
| | , | | · | | | | | , , , , , , , , , , , , , , , , , , , | - Buenos conocimientos - de inglés y francés. | 1 | |
| | | | , | | | | | | - Experiencia en Gestión Presupuestaria. | 1 | |
| 2 | 1 | MADRID . | JEFE DE SECCION DE ADMON.DE LA RESIDENCIA "J.BLUME" | A/B | 24 | 382.140,- | EX11 | - Administración econó- mica y control de sumi- nistros de la Residen | - Experiencia en la su- pervisión y control de la gestión de Residencias | . 4 | 4,5 |
| | | | | | | | | cia "J.Blume", - Coordinación de la - organización de concen- traciones de atletas en cotaboración con las - Federaciones Deportivas | - Experiencia en elabora- ción de cuentas justifi cativas y contraste de - datos económicos. | 3 | |
| | | | , | · | . , | : | ŕ | | - Experiencia en gestión de personal laboral. | 2 | |
| | | INSTITUTO | NAL. DE EDUCACION FISICA | | | | | | | | |
| 3 | 1 | MADRID | JEFE DE NEGOCIADO N.16 | C/D | 16 | 61.668,- | EX11 | - Organización y trami- tación administrativa - de documentación acadé- mica universitaria. | - Conocimientos y expe- riencia en el proceso de matriculación universita- ria y de la tramitación - de Becas de estudio. | 3 | 4,5 |
| | | | | | | | | | - Experiencia en la tra- mitación de solicitudes y en la custodia de títulos académicos, ingresos y devoluciones de cuotas, - así como en el proceso de traslado de expedientes - académicos. | 3 | |
| | | | | | | , | , | | - Conocimientos de Infor- mática. | 2 | |
| : | : | | | | | - | | , | - Conocimientos y expe- riencia en gestión de - archivos. | 1 | |

Viernes 17 julio 1992

Viernes 17 julio 1992

BOE núm. 171

ANEXO II

| | | | | | | | - | | |
|---------------------|---------------------------|------------------------------------|---|--|------------|--------------|----------|-------------|---------------------|
| | Numero | de Regi | stro de Personal | · | | Cuarpo o Esc | <u>a</u> | | Grupo |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | **.*. | | _ |
| ATOS | PERSON | ALES | | | | | | | |
| | | Prim | er apellido | Segun | do apellid | • | 1: | | Nombre |
| | | | | | • | | | | |
| echa | de nac | imiento | Se acompaña petici | on convivencia fami | liar | D. N. I. | | Tfmo.com | ntacto (con prefijo |
| f.o | Mes | Dia | | | | , | | | |
| | | | sı 🗀 | но 🔲 | | | | | 1 |
| Do | micilio | (calle, | plaza y número) | Código | Postal | Domic | ilio (n | ación, pro | vincia, localidad) |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| ITUA | CION Y | DESTINO | | | • | | | | |
| | | | tiva actual: | | | | | | |
| itua | ción ad | ministra | tiva actual: icío en Comunidades Au | utónomas 🔲 Otr | As: | | | | |
| itua Act | ción ad | ministra Serv | | | | | **** | | |
| itua Act | eión adrivo | ministra Serv | icio en Comunidades Au L funcionario en serv | | ipe i | | | | |
| itus Act 1 de | ción addivo | Servictual del | icio en Comunidades Au L funcionario en serv | icio activo, lo ocu | ipe i | | •••• | Localidad | |
| Act | ción addivo | Servictual del | icío en Comunidades Au L funcionario en servi | icio activo, lo ocu | pa: | | | Localidad | |
| Act | ción admito ción stino ac | Servictual del | icío en Comunidades Au L funcionario en servi | icio activo, lo ocu srácter provisional Pr | pa: | Unida | | Localidad | Nivel C.Destino |
| itus Act | ción admito ción stino ac | Servictual del | icío en Comunidades Au L funcionario en servi edad Con ca Lismo Autónomo | icio activo, lo ocu srácter provisional Pr | pa: | Unida | | Localidad | Nivel C.Destino |
| Act de | ción admivo | Servictual del | icio en Comunidades Au L funcionario en servi edad Con ca ismo Autónomo n del puesto de traba | icio activo, lo ocu srácter provisional Pr | pa: | Unida | | Localidad | Nivel C.Destino |
| Act de Mi | ción adrivo | Servictual del En propie o, Organi | icio en Comunidades Au L funcionario en servi edad Con ca ismo Autónomo n del puesto de traba | practer provisional Pr | pa: | Unida | d | Localidad | Nivel C.Destino |
| Act de | ción adrivo | Servictual del En propie o, Organi | icío en Comunidades Au I funcionario en servi edad Con ca ismo Autónomo n del puesto de traba | practer provisional Pr | ovincia | Unida | d | | Nivel C.Destino |

Lugar, Fecha y Firma

ANEXO II/2

Destinos solicitados por orden de preferencia.

| ORDEN PREFEREN. | Nº ORDEN CONVOCAT. | PUESTO DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL | LOCALIDAD |
|--------------------|-----------------------|-------------------|--|-------|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | OPPORT OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY | | |
| | | • | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | · | | | | |
| | | | The state of the s | | |

En caso necesario deberá utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ANEXO II/3

| Méritos | alegados | DOT | el | concursante. | |
|-----------------|----------|-----|----|--------------|--|
| いたしてりの 2 | 47654463 | 202 | | COMPAR SOME | |

| Apellidos | | |
|-----------|------|---------------|
| | • | to the second |
| Nombre | | |

| PUESTOS SOLI | DE TRABAJO CITADOS | - MERITOS | ESPECIFICACION DE CURSOS DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC. |
|------------------|-----------------------|-----------|---|
| ORDEN PREFER. | Nº ORDEN CONVOCAT. | | |
| | | _ | |
| | | | |
| | | | |
| • | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | • |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- 1. El interesado pordrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- 2. Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puesto solicitados.
- 3. Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS

| go | | | | | | | |
|---|--|--|---|---|--|-----------------------------------|---|
| | Que según los as siguientes méri | | rantes en esta C | entro el funcionario ab | ajo indicad | o tiene acredi | tados los |
| | ERSONALES | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Cuerpo | o Escala | <u></u> | | | | N.R.P. | <u> </u> |
| Adminia | tración a la qu | e pértenece (1 |) Titulsc | ión Académica (2) | | | <u> </u> |
| SITUAC1 | ON ADMINISTRATI | <u>AV</u> | | | | | |
| | activo Se | rvicios especi | ales Servic Fecha | ios en CC.AA. traslado | | ión firme de fu período susper | |
| Excedence Fecha ce | cia voluntaria A se servicio act | rt.29.3.Ap | | xcedencia Artículo 29.4 cha cese servicio activ | | definition | |
| Otras si | rusciones | | | • | | | |
| | ACTUAL | | | | | | |
| | | de Estado, Or | Definitivo (4 ganismo, Direcci |) ôn Periférica, o Comuni | Provisio | | Local |
| Denomin | ación del puest | o | | | | • | , |
| Localid | ad | | | Fechs toma posssion _ | | Nivel del | puesto |
| Comi*i6 | in de Servicios | | | | | | |
| | | en as | | _Denominación del pues | to | | <u> </u> |
| Exceptu | ad | da permanenci | s pravisto en el | Denominación del pues Fecha toma posesión artículo 11.2. del R.D Por supresión del | . 28/1990 | Nivel del | |
| Excepture P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña | de permanenci puesto de tra dos excluídos | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino acrua | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr | Nivel del | puesto |
| Excepture P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu | ado del período or remoción del (6) ado personal | de permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi | a pravisto en el bajo [| Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr | Nivel del | |
| Excepture P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación | da permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni | a pravisto en el bajo Fecha de consel destino actua rección Gral, o dad Asimilada | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de ti | Nivel del | puesto |
| Excepture P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación | de permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni | a pravisto en el bajo [Techa de consel destino actua rección Gral. o dad Asimilada | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr | Nivel del | puesto |
| MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación | de permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni. | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino acrua rección Gral. o dad Asimilada | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr | Nivel del | Tiempo Años-Meses |
| MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación | de permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni. | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino acrua rección Gral. o dad Asimilada | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr | Nivel del | Tiempo Años-Meses |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación | de permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni. | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino acrua rección Gral. o dad Asimilada | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de t: | Nivel del | Tiempo Años-Meses |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación * rsos superados e igidos en la cor | da permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni, en Centros Ofia vocatoria: Curso | a pravisto en el bajo Fecha de consel destino actua rección Gral, o dad Asimilada ciales de funcion | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr ivo el puesto de antro Oficia | Nivel del | Tiempo Afion-Meses |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Fu D | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación raos superados e igidos en la cor tiguedad: Tiempo | da permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni en Centros Ofin vocatoria: Curso da servicios convocatoria: | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino actua rección Gral. o dad Asimilada ciales de funcion | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr ivo el puesto de antro Oficia | Nivel del | Tiempo Afion-Meses |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación raos superados e igidos en la cor tiguedad: Tiempo | da permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni en Centros Ofin vocatoria: Curso da servicios convocatoria: | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino acrua rección Gral. o dad Asimilada ciales de funcion | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr ivo el puesto c antro Oficia | Nivel del | Tiempo Años-Meses itados, |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación raos superados e igidos en la cor tiguedad: Tiempo | da permanenci puesto de tra dos excluídos . Subdi Uni. en Centros Ofi avocatoria: Curso da servicios convocatoria: Cuerpo | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino actua rección Gral. o dad Asimilada ciales de funcion reconocidos en l o Escala | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr ivo el puesto c antro Oficia | Nivel del | Tiempo Años-Meses itados, |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu 0 | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación raos superados e igidos en la cor tiguedad: Tiempo | da permanenci puesto de tra dos excluídos . Subdi Uni. en Centros Ofi avocatoria: Curso da servicios convocatoria: Cuerpo | a pravisto en el bajo Fecha de consel destino actua rección Gral, o dad Asimilada ciales de funcion reconocidos en l o Escala | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tr ivo al puesto de antro Oficial tado, Autôno | Nivel del | Tiempo Años-Meses itados, |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu D 4.3 Cu ex | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación rsos superados e igidos en la cor tiguedad: Tiempo publicación de n. | da permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni. en Centros Ofi nvocatoria: Curso da servicios convocatoria: Cuerpo | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino actua rección Gral. o dad Asimilada ciales de funcion reconocidos en l o Escala | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tra ivo el puesto o antro Oficial tado. Autóno | Nivel del | Tiempo Años-Meses itados, ta la facha Dias |
| Exceptu P MERITOS 4.1 Gr 4.2 Pu D 4.3 Cu ex | ado del período or remoción del (6) ado personal estos desempeña enominación rsos superados e igidos en la cor tiguedad: Tiempo publicación de n. | da permanenci puesto de tra dos excluídos Subdi Uni. en Centros Ofi nvocatoria: Curso da servicios convocatoria: Cuerpo | a pravisto en el bajo [Fecha de consel destino actua rección Gral. o dad Asimilada ciales de funcion reconocidos en l o Escala | Fechs toma posesión | . 28/1990 puesto de tra ivo el puesto o antro Oficial tado. Autóno | Nivel del | Tiempo Años-Meses itados, ta la facha Dias |